



RESOLUCIÓN S2. N°.....151.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 29/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ, DGRP Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.404. -----

Asunción, 28 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 90 de fecha 9 de mayo de 2024 del Consejo de Superintendencia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039 de fecha 19 de junio de 2024, la Nota UOC N° 1043 de fecha 21 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DSAI N° 472 de fecha 21 de junio de 2024 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la Nota DFTI N° 85 de fecha 21 de junio de 2024 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, el Dictamen UOC N° 94 de fecha 25 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 90 de fecha 9 de mayo de 2024, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 29/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ, DGRP Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.404**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

En fecha 11 de junio de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas: -----

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS	111.468.786
2	LA ALPACA S.R.L.	131.735.000

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039 de fecha 19 de junio de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Comité de Evaluación de Ofertas, es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación; de conformidad al Artículo 17° del Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Artículo 54° de la referida Ley. -----

LUIS MARIA BENTEL BARRA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

1/4

Abg. Andrea Ferreira Armelo
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N°151.....

(Continuación)

Asunción, 28 de junio de 2024.-

...//...

Asimismo, entre las tareas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a las buenas prácticas, se encuentra la de: "...elevar y poner a consideración de la máxima autoridad el informe de evaluación emitido por el comité de evaluación..."

Cabe mencionar, como recordatorio lo establecido en el Artículo 61º del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, el cual menciona cuanto sigue: "...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio..."

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039/2024, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: "...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54º de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 29/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ, DGRP Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 443.404, cuanto sigue:

- **DECLARAR DESIERTO el Lote 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ A. FALCÓN - Grupo 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, CUARTEL DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA, JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA Y JUZGADO DE PAZ DE JOSÉ A. FALCÓN,** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del Artículo 56º "Declaración desierta" de la Ley N° 7021/2022: "...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas..."
- **DECLARAR DESIERTO el Lote 2 - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - Grupo 1 - DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS,** teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del Artículo 56º "Declaración desierta" de la Ley N° 7021/2022: "...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas..."

...//...



RESOLUCIÓN S2. N°¹⁵¹

(Continuación)

Asunción, 28 de junio de 2024.-

...//...

- **DECLARAR DESIERTO el Lote 3 – DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – Grupo 1 – DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b) del Artículo 56º “Declaración desierta” de la Ley N° 7021/2022: “...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”.-.....

En consideración a la declaración desierta, por Nota UOC N° 1043 de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó al ámbito solicitante de la presente contratación, si persiste la necesidad de la prestación de los servicios, objeto del presente llamado. -

En respuesta, por Nota DSAI N° 472 de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DFTI N° 85/2024, por la cual el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones menciona cuanto sigue: “...En ese sentido, se informa que persiste la necesidad, por lo que se solicita la realización de forma urgente de un nuevo llamado a ser realizado en el ejercicio fiscal 2024, manteniéndose las mismas condiciones y especificaciones técnicas...”.-.....

Por lo expuesto precedentemente y en atención a la Resolución DNCP N° 453 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; que en su Artículo 9º - Delegación de facultades para la modificación, establece: “...La delegación que realizare la Máxima Autoridad Institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades: (...) Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID...”. En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la creación de una nueva convocatoria no planificada bajo la denominación de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, salvo mejor parecer.-.....

Por **Dictamen UOC N° 94** de fecha 25 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 039/2024**.-.....

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.-.....

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”.-.....

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...//...

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

3/4

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferrera Armele
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N°151.....

Asunción, 28 de junio (Continuación) de 2024.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 29/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ, DGRP Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.404, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

ART. 2°: **COMUNICAR** a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación, lo resuelto en esta Resolución. -----

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la creación de una nueva convocatoria no planificada que trae aparejada la generación automática de un registro de ID, en el marco del llamado a “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”. -----

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. -----

ART. 5°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simca
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
MESA DE ENTRADA N°: 1166	
FECHA: 28 JUN. 2024	HORA: 14h:05'
FIRMA:.....	ACLARACION:.....

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia